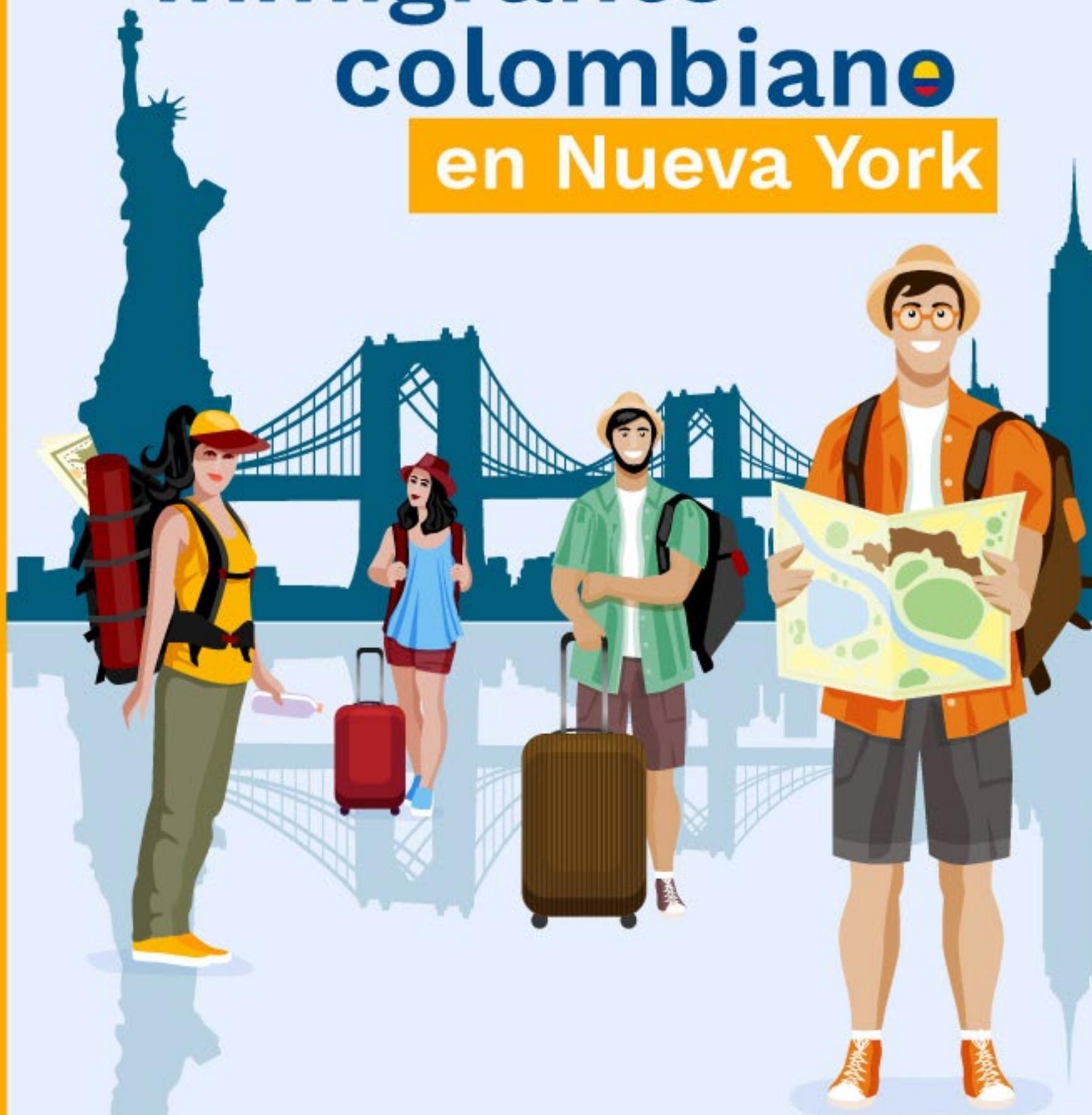




El futuro
es de todos

Cancillería
Consulado de Colombia
en Nueva York

Guía del Inmigrante colombiano en Nueva York



Contenido

¿Qué tipo de visas otorga?	4
Registro ante las oficinas consulares colombianas	5
¿Ante quién se debe presentar la solicitud de visa?	5
Información para tener en cuenta si visita o reside en el país	6
¿Qué se debe tener en cuenta si viaja con un menor?	6
¿Quiénes tienen derecho a trabajar?	7
¿Cómo encontrar trabajo?	15
¿Cómo se accede a los servicios médicos?	16
El sistema educativo	17
¿Dónde se puede recibir información sobre creación de empresa?	17
Servicios de asesoría general a inmigrantes en Nueva York y Connecticut.	18
Mujeres embarazadas	20
Adopción	20
Refugio y asilo	21
Personas sin hogar	22
Trata de personas y tráfico de migrantes	23
Situación Migratoria-Irregularidad.	24
Depresión.	24
Abuso de sustancias (drogadicción y alcoholismo)	25
Enfermedades crónicas	26
Problemas familiares (violencia doméstica y divorcio)	27
Números de emergencia generales	28
Redes y programas de interés para colombianos en el exterior	28

| Presentación

Estimados colombianos:

La GUÍA DEL INMIGRANTE COLOMBIANO es una iniciativa que brinda herramientas e información sencilla y práctica, de apoyo a los inmigrantes en el país de acogida.

En este espacio se han incluido los principales aspectos que un inmigrante debe conocer sobre el lugar al que llega, se han reseñado las entidades y organizaciones prestadoras de servicios, colegios, universidades, etc., que ofrecen servicios en español, o se destacan por su trabajo con la comunidad latina, con trayectoria y reconocimiento. La información de las entidades públicas corresponde a su competencia temática.

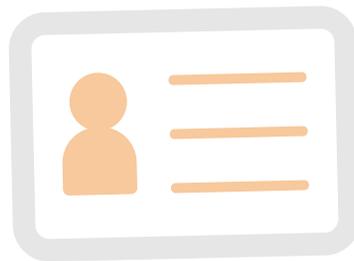
Este documento es una guía básica de orientación. Debe tenerse en cuenta que, aunque los enlaces suministrados se encuentran vigentes, algunos de los procedimientos, requisitos, vínculos e información cambian o pueden cambiar con el transcurso del tiempo, y además no abarca la totalidad de la información.

Desde la Dirección de Asuntos Migratorios y Consulares de la Cancillería esperamos que esta guía sea de utilidad para nuestros connacionales y por favor, recuerden la importancia de diligenciar su registro consular en el consulado más cercano si se encuentra en otro país; los datos personales que se suministran son de carácter confidencial y se manejan de acuerdo con las leyes pertinentes únicamente para propósitos de localización en caso de emergencia, contacto con el consulado, actividades de interés para la comunidad y estadísticas.

Dirección de Asuntos Migratorios, Consulares y Servicio al Ciudadano



¿Qué tipo de visas otorga?



Todo nacional colombiano que desee ingresar a territorio de los Estados Unidos, debe contar con una visa que autorice su ingreso. En la actualidad, existen dos tipos de visado: Visas de no migrante y visas de migrante.

Con el fin de conocer las categorías de visado y cuál de ellas se ajusta a sus intenciones de viaje, se recomienda consultar la página oficial de la Embajada de los Estados Unidos en Colombia:

<https://co.usembassy.gov/es/>

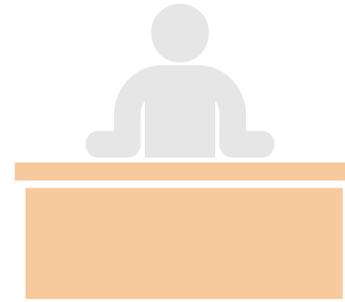
Tenga en cuenta que contar con una visa estampada en el pasaporte no garantiza la entrada a los Estados Unidos, ya que el Departamento de Seguridad Nacional (DHS), en el marco de sus facultades, podría denegar el ingreso o limitar el tiempo permitido para permanecer en los Estados Unidos.

Para confirmar el tiempo autorizado para permanecer en los Estados Unidos, podrá consultar el formato I-94 el cual evidencia que ha sido aceptado para ingresar legalmente a los Estados Unidos. Este formulario puede ser consultado en el siguiente enlace:

<https://i94.cbp.dhs.gov/I94/#/recent-search>



¿Ante quién se debe presentar la solicitud de visa?



Si usted vive en Colombia, deberá presentar la solicitud de visado ante la Embajada de los Estados Unidos en Colombia, la cual se encuentra ubicada en la Carrera 45 No. 24B – 27, Bogotá, D.C., teléfono (+57) (1) 275-2000. A continuación, el enlace de su página web oficial:

<https://co.usembassy.gov/es/>

Si usted vive fuera de Colombia, deberá presentar su solicitud en la Embajada de los Estados Unidos, más cercana a su lugar de residencia.

Tenga en cuenta que el Consulado no puede intervenir para que una visa le sea otorgada. El diseño y ejecución de la política migratoria de cada país, es de manejo autónomo y soberano de su gobierno, sin excepción alguna. En ese sentido, el ingreso, la expedición de visas, permanencia y eventual deportación/inadmisión de extranjeros del territorio son asuntos absolutamente discrecionales y potestativos de los Estados Unidos de América, a través del Departamento de Seguridad Nacional (DHS), autoridad competente en esta materia.

Registro ante las oficinas consulares colombianas



Si usted reside o va a residir en los estados de Nueva York o Connecticut, se recomienda registrarse y/o actualizar su información



en el consulado de Colombia en Nueva York a través del siguiente enlace: <https://www.cancilleria.gov.co/registro-consular>. Recuerde que es importante mantener actualizados los datos de residencia.

Para comunicarse con el Consulado de Colombia en Nueva York puede escribir a través del correo electrónico cnuevayork@cancilleria.gov.co y consultar la página web <https://nuevayork.consulado.gov.co/> para más información.

Información para tener en cuenta si visita o reside en el país



Antes de viajar a los Estados Unidos, asegúrese de conocer qué actividades están autorizadas con el tipo de visado que le fue expedido.

Para más información, puede consultar las siguientes páginas web que podrían resultarle útiles:

- <https://www.tsa.gov/travel>
- <https://co.usembassy.gov/es/>
- <https://www.usa.gov/espanol/#tpcs>

¿Qué se debe tener en cuenta si viaja con un menor?



Todo nacional colombiano que viaje a los Estados Unidos deberá presentar una visa que le autorice el ingreso, incluyendo menores de edad.



Tenga en cuenta que los Estados Unidos no exige una autorización para que un menor ingrese o salga de su territorio. No obstante, si un menor nacional colombiano viaja de Colombia a los Estados Unidos, deberá presentar además del pasaporte y documento de identificación del menor (registro civil de nacimiento y/o tarjeta de identidad), autorización de salida de menor en los siguientes casos:

- Menor que no viaja en compañía de sus padres. Los progenitores deberán autorizar su salida del país a través de un documento notarizado
- Menor que viaje solamente con uno de sus padres. El progenitor que no viaja deberá autorizar la salida de su menor hijo a través de un documento notarizado.

¿Quiénes tienen derecho a trabajar?



Ciudadanos americanos y residentes permanentes pueden trabajar en los Estados Unidos. Personas que han obtenido permiso de trabajo por medio de un estatus de trabajadores temporales no inmigrantes o trabajadores permanentes también pueden trabajar de manera legal en los EE.UU. A continuación, información oficial tomada de: <https://www.uscis.gov/es/trabajar-en-los-estados-unidos>

Los ejemplos de las dos (2) categorías están desglosadas en la siguiente manera:



Clasificaciones de Trabajadores Temporales No Inmigrantes

Clasificación de No Inmigrante para Trabajador Temporal	Descripción	Clasificación de No Inmigrante para Cónyuges e Hijos Dependientes de un Trabajador Temporal
<u>CW-1</u>	Trabajadores Transicionales – Sólo CMNI	CW-2
<u>E-1</u>	Comerciantes por Tratado y Empleados Cualificados	E-13
<u>E-2</u>	Inversionistas por Tratado y Empleados Cualificados	E-23
E-2C	Extranjeros inversionistas a largo plazo en CNMI	E-2C
E-3	Ciertos profesionales provenientes Australia con ocupaciones especiales	E-33
<u>H-1B</u>	Trabajadores en una profesión especializada y en las siguientes sub-clasificaciones: H-1B1 - Profesionales del Tratado de Libre Comercio de Chile y Singapur H-1B2 - Profesiones especializadas relacionadas con proyectos de investigación Cooperativa y Desarrollo del Departamento de Defensa o proyectos de coproducción H-1B3 - Modelos para publicidad con méritos y aptitudes distinguidas	H-4



Clasificaciones de Trabajadores Temporales No Inmigrantes

Clasificación de No Inmigrante para Trabajador Temporal	Descripción	Clasificación de No Inmigrante para Cónyuges e Hijos Dependientes de un Trabajador Temporal
<u>H-1C2</u>	Enfermero(a) titulado(a) que trabaja en un área donde hay escasez de profesionales de la salud, según lo determine el Departamento del Trabajo de los EE.UU.	H-4
<u>H-2A</u>	Trabajador Agrícola Temporal o por Estación	H-4
<u>H-2B</u>	Trabajador No Agrícola Temporal o Eventual	H-4
<u>H-3</u>	Aprendices que no sean de la rama médica o académica. Esta clasificación también se aplica al adiestramiento práctico en la educación de niños con impedimentos.	H-4
<u>I</u>	Representantes de la prensa extranjera, la radio, el cine o de otros medios de información extranjeros.	I
<u>L-1A</u>	Personas transferidas dentro de una misma empresa en posiciones gerenciales o ejecutivas	L-23



Clasificaciones de Trabajadores Temporales No Inmigrantes

Clasificación de No Inmigrante para Trabajador Temporal	Descripción	Clasificación de No Inmigrante para Cónyuges e Hijos Dependientes de un Trabajador Temporal
<u>L-1B</u>	Personas transferidas dentro de una misma empresa en posiciones que requieren conocimientos especializados	L-23
<u>O-1</u>	Personas con aptitudes extraordinarias en las ciencias, las artes, la educación, los negocios, los deportes, producción de cine o televisión.	O-3
O-2	Personas que acompañan a un no inmigrante O-1 con el único propósito de asistirle.	O-3
<u>P-1A</u>	Atletas reconocidos internacionalmente.	P-4
<u>P-1B</u>	Artistas reconocidos internacionalmente o miembros de un grupo artístico reconocido internacionalmente.	P-4
<u>P-2</u>	Artista individual o que forma parte de un grupo que viene a presentarse, de conformidad con un programa de intercambio recíproco.	P-4



Clasificaciones de Trabajadores Temporales No Inmigrantes

Clasificación de No Inmigrante para Trabajador Temporal	Descripción	Clasificación de No Inmigrante para Cónyuges e Hijos Dependientes de un Trabajador Temporal
<u>P-3</u>	Artista o Presentador, ya sea individual o de un grupo, que viene para actuar, enseñar o asesorar un programa cultural único	P-4
<u>Q-1</u>	Personas que participan en un programa de intercambio cultural internacional con el propósito de proveer adiestramiento práctico, empleo y para compartir la historia, la cultura y las tradiciones del país de origen de la persona extranjera.	No aplica ⁴
<u>R-1</u>	Trabajadores Religiosos	R-2
<u>TN</u>	Profesionales Temporales del Tratado de Libre Comercio de América del Norte (NAFTA) de México y Canadá	TD

Tenga en cuenta lo siguiente:

- 1. Sólo unas pocas clasificaciones de no inmigrantes le permiten obtener permiso de trabajo en los Estados Unidos sin que un empleador haya tenido que presentar previamente una petición en su nombre. Dichas clasificaciones incluyen las de no inmigrante



E-1, E-2, E-3 y TN, y en ciertos casos, las clasificaciones de Estudiante F-1 y M-1 y de Visitante de Intercambio J-1.

- 2. La clasificación no inmigrante H-1C caducó el 20 de diciembre de 2009.
- 3. Los cónyuges dependientes bajo la clasificación E y L pueden solicitar autorización de empleo.
- 4. Aunque la Ley de Inmigración y Nacionalidad (INA) no provee una clasificación de no inmigrante específica para los dependientes de los no inmigrantes Q-1, esto no excluye al cónyuge o hijo de un no inmigrante Q-1 de poder entrar a los Estados Unidos bajo otra categoría de no inmigrante. Favor ver: <https://www.uscis.gov/es/trabajar-en-los-estados-unidos/trabajadores-temporales-no-inmigrantes>

Trabajadores permanentes

Cada año fiscal hay aproximadamente 140 mil visas de inmigrantes para extranjeros (y sus cónyuges e hijos) que tengan la intención de inmigrar, basados en sus destrezas para ocupar empleos. Si usted tiene la combinación adecuada de destrezas, educación y/o experiencia y es elegible teniendo en cuenta otros aspectos, usted podría vivir permanentemente en los Estados Unidos. A continuación, se presenta una lista de las cinco preferencias (categorías) de visas de inmigrante con base en el empleo.

Certificación laboral

Algunas categorías de visa requieren que usted tenga una oferta de empleo de un empleador de los EE.UU. Este empleador será considerado como su patrocinador. Para algunos tipos de visa es necesario que antes de que el empleador de los EE.UU. presente una petición ante USCIS, se cuente con una certificación laboral aprobada por Departamento del Trabajo de los EE.UU. (DOL, por su sigla en inglés). La certificación laboral del DOL constata lo siguiente:



- No hay suficientes trabajadores de los EE.UU. disponibles, calificados y dispuestos para ocupar la posición que se ofrece con el salario actual.
- Contratar a un trabajador extranjero no incidirá de manera negativa en los salarios y las condiciones de trabajo de los trabajadores de los EE.UU. con empleos similares.

Categorías de preferencia de visa de trabajador permanente

Preferencias	Descripción general	¿Se requiere certificación de trabajo?
Primera preferencia EB-1	Esta categoría se reserva para las personas con aptitudes extraordinarias en las ciencias, las artes, la educación, los negocios o los deportes; profesores o investigadores sobresalientes; y ejecutivos o personas con puestos de mánager de multinacionales.	No
Segunda preferencia EB-2	Esta preferencia se reserva para las personas que sean profesionales y tengan títulos de posgrado o para las personas con aptitudes excepcionales en las artes, las ciencias o los negocios.	Sí, al menos que el solicitante pueda obtener una dispensa por intereses nacionales.



Preferencias	Descripción general	¿Se requiere certificación de trabajo?
Tercera preferencia EB-3	Esta preferencia se reserva para los profesionales, trabajadores especializados y otros.	Sí
Cuarta preferencia EB-4	Esta preferencia se reserva para “inmigrantes especiales”, entre los cuales se incluyen ciertos trabajadores religiosos, empleados de puestos del servicio exterior de los EE.UU., personal retirado de organizaciones internacionales, extranjeros menores de edad que están bajo la protección de tribunales de los Estados Unidos y otros casos de extranjeros.	No
Quinta preferencia EB-5	Esta preferencia se reserva para los inversionistas de negocio que inviertan \$1 millón o \$500,000 (si la inversión se realiza en un área de empleo identificada) en una nueva empresa que emplee al menos 10 empleados de los EE.UU. a tiempo completo.	No

Para mayor información, favor ver: <https://www.uscis.gov/es/trabajar-en-los-estados-unidos/trabajadores-permanentes>



¿Cómo encontrar trabajo?



NUEVA YORK

● Departamento de Labor

División de la oficina de la gobernación que presta servicios a las personas para buscar empleo, acceder a capacitación y asesoría en derechos laborales. Para conocer más usted puede ingresar a la página web: <https://dol.ny.gov/>

● Workforce1

Centro de Desarrollo Profesional de la ciudad de Nueva York que ofrece oportunidades de empleo, eventos de reclutamiento, recursos para buscar trabajo, talleres de para preparar currículos, entrevistas y capacitación. Para encontrar más información: <https://access.nyc.gov/es/programs/workforce-1/>

CONNECTICUT

● Departamento de Labor

Agencia estatal que ofrece servicios de empleo

http://www.ctdol.state.ct.us/ContactInfo/CTWorks/BPT_Info.htm#FactSheet

● Goodwill of Western and Northern Connecticut

Trabaja por fortalecer a las comunidades y ayudar a las personas con discapacidades y otras desventajas a maximizar la independencia a través de capacitación laboral y otros servicios de apoyo.

<https://www.gwct.org/#>



¿Cómo se accede a los servicios médicos?



Para los residentes de Nueva York, el Programa de Asistencia Médica puede ayudar a inscribirse a quienes califiquen en los programas de seguro médico público como Medicaid. La Oficina de Recursos Humanos, HRA por sus siglas en inglés, acepta solicitudes de residentes que tienen 65 años o más, personas de cualquier edad que estén en condición de discapacidad o ceguera, personas que reciben Medicare y no son padres o parientes que cuidan a niños menores, y jóvenes menores de 26 años.

Puede comunicarse con la línea de ayuda de Medicaid de la HRA al 1-888-692-6116 o para obtener más información ingrese a: <https://access.nyc.gov/es/programs/%E2%80%8Bhealth-insurance-assistance/>

También puede buscar información sobre el Mercado de Seguro de Salud, que es un programa mediante el cual es posible acceder a planes de seguro médico gratuitos o de bajo costo. Para ello puede visitar el siguiente enlace: <https://www.cuidadodesalud.gov/es/>

La Red de Hospitales Públicos también es una opción - NYC HEALTH + HOSPITALS: <https://www.nychealthandhospitals.org/>

Organización Somos Community Care: Es una organización que ofrece servicios médicos comunitarios a bajo costo y cuenta con atención en diferentes idiomas <https://somoscommunitycare.org/>

Respecto al sistema de salud en el estado de Connecticut, hay varias formas de solicitar programas, servicios de salud y validar la elegibilidad con el Departamento de Servicios Sociales. Para mayor información ingrese a: <https://portal.ct.gov/husky>



Otra opción en Connecticut son los Centros Comunitarios, estos lugares brindan atención a bajo costo. Podrá buscar consultar en el siguiente enlace: <https://www.cthealthcenters.org/es/>

| El sistema educativo



NUEVA YORK

Consulte la oferta oficial de la ciudad en el Departamento de educación: <https://www.schools.nyc.gov/>

Consulte la oferta oficial en el Departamento de Educación del Estado de NY <http://www.nysed.gov/>

CONNECTICUT

Consulte la oferta oficial en el Departamento de Educación del Estado de CT <https://portal.ct.gov/SDE>

| ¿Dónde se puede recibir información sobre creación de empresa?



Para la creación de una empresa, deberá acudir U.S Small Business Administration, para consulta en la oficina del distrito de Nueva York, pues los requisitos dependerán de qué tipo de empresa quiera constituir: <https://www.sba.gov/offices/district/ny/new-york>



Servicios de asesoría general a inmigrantes en Nueva York y Connecticut

Recursos en Nueva York

- **NY Connects:** Es un servicio de la gobernación para obtener información gratuita sobre beneficios y asistencia para adultos mayores, jóvenes en condición de discapacidad de largo plazo, cuidadores de adultos mayores y padres de niños en condición de discapacidad.

<https://www1.nyc.gov/site/nycnyconnects/index.page>

- **Cabrini Immigrant Services NYC:** Organización que proporciona servicios legales, consejería, alimentación e información para empleo. <http://cis-nyc.org>

- **Catholic Charities Community Services:** Es un programa de la Arquidiócesis de Nueva York para la comunidad en general que ofrece asesoría a personas recién llegadas a la ciudad, familias o personas en situación de calle y asesoría legal. <https://cccsny.org/>

- **Camba:** es una organización que cuenta con programas de asesoría para el acceso a la educación y educación para el acceso al empleo, además, ofrece asistencia en temas de familia, salud, vivienda y asesoría legal. <https://camba.org/>

- **The Family Center ofrece:** servicios legales y programas sociales, salud física y mental y asesoría y educación para personas viviendo con VIH. <https://www.thefamilycenter.org/>

- **Hispanic Federation:** Es una organización que agrupa organizaciones sin ánimo de lucro que se dedican a ofrecer información, referencias y servicios directos a la comunidad de forma gratuita en una amplia gama de áreas, incluyendo programas



para niños y adolescentes después de la escuela, desarrollo de la juventud, ayuda contra el hambre, vivienda, cuidado diurno infantil, ciudadanía e inmigración, servicio para personas mayores, inscripción en el plan de salud, entrenamientos de capacitación financiera, entre otros. <https://hispanicfederation.org/>

● **FCA:** es una organización sin fines de lucro que se dedica a brindar ayuda a los niños, las mujeres embarazadas, las familias, los adultos mayores y las comunidades más vulnerables de Long Island. <https://fcali.org/programs-services>

Recursos en Connecticut

● **Family Centers:** Los Centros de Familia de Fairfield tienen como misión ofrecer a los residentes servicios con un enfoque multidisciplinario que permitan superar problemas complejos y llevar una vida sana y productiva. Sus programas ofrecen oportunidades a través de la educación, salud, entre otros.

<https://www.familycenters.org/>

● **Catholic Charities, Faith in Action:** Proporcionan alimentos, vivienda, servicios de salud mental, asesoría en temas legales y de adopción

<https://www.ccfairfield.org/programs/immigration-services/>

● **Building One Community:** ofrecen servicios de apoyo individual y familiar, ayudan a los clientes con desafíos médicos, legales y sociales. Entre sus programas: Asesoría legal, escolar, clases de inglés para adultos y desarrollo de habilidades para el empleo.

<http://building1community.org/empower/>



Mujeres embarazadas

En Nueva York existe la posibilidad de acceder a seguro médico para mujeres embarazadas, para conocer cómo funciona y validar la elegibilidad llame al 311 o ingrese a: <https://access.nyc.gov/es/programs/medicaid-for-pregnant-women/>

Los niños de Connecticut, sus padres o el pariente que los cuide y las mujeres embarazadas pueden ser elegibles para HUSKY A (también conocido como Medicaid). Para más información ingrese a: <https://portal.ct.gov/DSS/Common-Elements/How-to-Apply-for-Services/How-to-Apply-for-Services/How-To>

Adopción

La gobernación del estado de Nueva York y su Oficina de Servicios para Niños y Familias tiene un listado de agencias públicas de adopción e información sobre el proceso. Para conocer detalles ingrese a: <https://ocfs.ny.gov/programs/adoption/es.php>

O ingrese a: <https://www.childwelfare.gov/> si se encuentra en Connecticut o en cualquier otro estado de Estados Unidos.

En el caso de solicitudes por parte de nacionales colombianos o extranjeras residentes en el exterior que deseen adelantar un proceso de adopción en Colombia pueden remitirse a la página web del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF: <https://www.icbf.gov.co/portafolio-de-servicios-icbf/adopcion-para-residentes-en-el-exterior>



Refugio y asilo

De acuerdo con la información registrada en la página web <https://www.usa.gov/espanol/tramites-migratorios>, tenga en cuenta lo siguiente:

El asilo ofrece protección a personas que están fuera de su país y no quieren o temen regresar porque han sufrido persecución por temas religiosos, ideología política u otros.

Los trámites para solicitar asilo incluyen:

- Completar el formulario I-589 del Servicio de Ciudadanía e Inmigración de Estados Unidos (USCIS, sigla en inglés) para solicitar asilo en Estados Unidos y exención de remoción.
- Verificaciones de seguridad y antecedentes penales, información sobre sus familiares directos, su historial de empleo y sus actividades.
- Toma de huellas digitales.
- Entrevista en persona con un funcionario de asilo.

El proceso para refugiarse incluye una entrevista en persona con un funcionario de inmigración. Deberá responder todas las preguntas detalladamente. Si no habla inglés puede solicitar un intérprete. También puede llevar a su abogado o representante legal. La entrevista es confidencial.

Si su permiso de asilo no es aprobado usted:

- Recibirá una notificación con los motivos por los cuales su caso fue rechazado.
- Tendrá la oportunidad apelar para cambiar la decisión y dar pruebas adicionales para sustentar su caso.



- Estará sujeto a un procedimiento de deportación si no tiene un estatus migratorio válido o no está autorizado para permanecer en el país. Su caso será notificado a un juez de inmigración quien evaluará nuevamente su solicitud de asilo.

Para averiguar el estatus de su caso, comuníquese con USCIS llamando al 1-800-375-5283 (presione 2 para español), 1-800-767-1833 (TTY, para personas con problemas auditivos) o visite alguna de las oficinas internacionales de inmigración (en inglés).

Obtenga más información sobre la solicitud de asilo y el programa de refugiados.

*El Consulado de Colombia en Nueva York se abstiene de dar asesoría sobre este tema. Los connacionales interesados deberán consultar directamente la fuente oficial o acudir a asesoría legal.

Personas sin hogar

NUEVA YORK

- El Departamento de Habitantes de Calle ofrece diversas opciones para las personas o familias que requieren refugio, de acuerdo con la conformación de su familia y la edad. Para mayor información ingrese al siguiente enlace: <https://www1.nyc.gov/site/dhs/help/spanish.page>
- Catholic Charities Community Services: Es un programa de la Arquidiócesis de Nueva York para la comunidad en general que brinda asesoría a personas recién llegadas a la ciudad, familias o personas en situación de calle y asesoría legal. <https://cccsny.org/>



CONNECTICUT

- Connecticut Coalition to end Homelessness: Es una organización que busca prevenir que las personas vivan en la calle, en su página web usted encontrará información de contacto y otros recursos._ <https://cceh.org/immigration-rights-and-resources/>

Trata de personas y tráfico de migrantes



La trata de personas incluye el trabajo forzoso, la explotación sexual y otras formas de servidumbre. Las víctimas son a menudo maltratadas físicamente, coaccionadas psicológicamente y temerosas de denunciar su abuso a las autoridades.

¿Qué hacer?

- En caso de emergencia llame o envíe un mensaje de texto al 911
- Puede llamar a la Línea Directa Nacional contra la Trata 1-888-373-7888 (o envíe un mensaje de texto al 233733)
- Sí está en Nueva York llame al 212-335-3400
- Sí está en Connecticut llame al 1-800-842-2288

Por otra parte, el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia cuenta con una ruta de asistencia para connacionales posibles víctimas de trata de personas. Si usted es nacional colombiano, puede acudir a cualquiera de los canales del Consulado de Colombia en Nueva York para registrar su caso y recibir acompañamiento.



Situación Migratoria- Irregularidad

En caso de que usted tenga una consulta de tipo jurídico, relacionada con su estatus migratorio en los Estados Unidos, recuerde que el Consulado cuenta con una firma asesora jurídica dispuesta a resolver sus inquietudes. Puede enviar su consulta al correo: cnuevayork@cancilleria.gov.co

Tenga en cuenta que este servicio es gratuito y ofrece asesoría exclusivamente, es decir, que no asumimos la representación legal de los connacionales en ningún tipo de caso.

Depresión

NUEVA YORK

NYC Well: es el medio por el cual se puede obtener una atención confidencial y gratuita en temas de salud mental por problemas de estrés, depresión, ansiedad, consumo de drogas y alcohol.

- <https://nycwell.cityofnewyork.us/es/>
- English: 1-888-NYC-WELL (1-888-692-9355), Presione el 2
- Llame al 711 (servicio de retransmisión para sordos o personas con dificultades auditivas)
- Español: 1-888-692-9355, Presione el 3



CONNECTICUT

Para encontrar servicios en su ciudad de residencia ingrese a los siguientes enlaces:

- <https://portal.ct.gov/DMHAS/Programs-and-Services/Finding-Services/Finding-Services>
- <http://www.usrecovery.info/Mental-Health-Organizations/Connecticut.html>

Si requiere un servicio para atención en crisis de salud mental o adicciones para adultos disponible las 24 horas del día, siete días a la semana, puede comunicarse al 1-800-467-3135.

Abuso de sustancias (drogadicción y alcoholismo)

NUEVA YORK

Oficina de Servicios Alcoholismo y Abuso de Sustancias del Estado de Nueva York (OSAS)

- <https://oasas.ny.gov/nueva-esperanza-nueva-vida>
- **Teléfono** 518-473-3460

CONNECTICUT

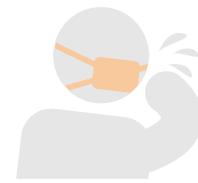
Para encontrar servicios en su ciudad de residencia ingrese a los siguientes enlaces:



- <https://portal.ct.gov/DMHAS/Programs-and-Services/Finding-Services/Finding-Services>
- <http://www.usrecovery.info/AA/Connecticut.html>

Si requiere un servicio para atención en crisis de salud mental o adicciones para adultos disponible las 24 horas del día, siete días a la semana, puede comunicarse al 1-800-467-3135.

Enfermedades crónicas



American Cancer Society: esta organización brinda apoyo e información acerca de todo lo relacionado con el cáncer.

- <https://www.cancer.org/es/>
- **Teléfono:** 800-227-2345

NUEVA YORK

Memorial Sloan Kettering Cancer Center: uno de los centros médicos más reconocidos en la ciudad para tratamiento de esta enfermedad.

- https://www.mskcc.org/locations/directory/memorial-hospital?utm_source=yext&utm_medium=local&utm_content=gmb
- **Teléfono:** 212-639-2000

Cancer Care: Proporciona apoyo a personas afectadas por el cáncer. Sus servicios incluyen gestión de casos, orientación emocional, educación y ayuda práctica y financiera. Cuentan con trabajadores sociales especializados en oncología que brindan servicios sin costo. Ayudan a personas con cáncer, personas que cuidan a alguien con cáncer, padres y niños, y familiares y amigos. <https://www.cancercare.org/espanol>



Problemas familiares (violencia doméstica y divorcio)

NUEVA YORK

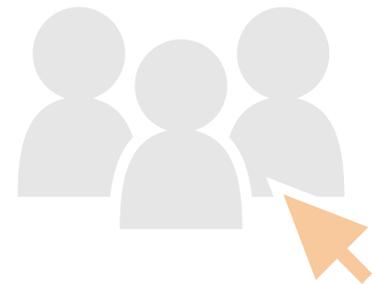
- **Centros de Justicia Familiar de Nueva York:**
http://www.nyc.gov/html/ocdv/downloads/pdf/Materials_FJC_OnePage_Spanish.pdf
- **Safe Horizon:**
<https://www.safehorizon.org/>
<https://sanctuaryforfamilies.org/>
- **VIP – Violence Intervention Program:**
<https://violenceinterventionprogram.org/>
- **Tribunal de Familias de la ciudad de Nueva York:**
http://ww2.nycourts.gov/COURTS/nyc/family/overview_sp.shtml

CONNECTICUT

- Departamento de Servicios Sociales de Connecticut:
<https://portal.ct.gov/dss>
<http://www.ctcadv.org/>
- **The Umbrella, Center for Domestic Violence Services**
Located in: BHcare Valley Offices
Address: 435 E Main St, Ansonia, CT 06401
Phone: (203) 736-9944



Redes y programas de interés para colombianos en el exterior



El programa ministerial Colombia Nos Une de la Dirección de Asuntos Migratorios, Consulares y Servicio al Ciudadano de la Cancillería:
www.colombianosune.com

Para recibir información de eventos que realiza el Consulado e información de interés, puede registrarse en el siguiente enlace:

<https://tramitesmre.cancilleria.gov.co/tramites/enlinea/registrarCiudadano.xhtml>

Números de emergencia generales

- 911 línea de emergencia
- 311 para servicios sin urgencia de la ciudad de Nueva York
- 212-NEW YORK (212-639-9675) para servicios sin urgencia fuera de los cinco condados (Bronx, Brooklyn, Manhattan, Queens, Staten Island)
- 1-877-RED-CROSS (1-877-733-2767) - Cruz Roja - www.redcross.org
- 1-860-685-8190 - Departamento de Servicios de Emergencia y Protección Pública de Connecticut - www.ct.gov/demhs
- 1-860-509-8000 - Departamento de Salud Pública de Connecticut - www.ct.gov/dph/prepare
- 646 9195304 2010 línea de emergencia del Consulado de Colombia en Nueva York



**El futuro
es de todos**

Cancillería
Consulado de Colombia
en Nueva York

**Dirección de Asuntos Migratorios,
Consulares y Servicio al Ciudadano**